



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL



UNEP/CBD/IC/2/20
29 de junio de 1994

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/INGLES

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DEL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Segundo período de sesiones
Nairobi, 20 de junio a 1° de julio de 1994
Tema 5 del programa

OTROS ASUNTOS

Intercambio de cartas entre el Representante Permanente de España
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la
Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Provisional del
Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota de la Secretaría Provisional

La Secretaría Provisional tiene el honor de distribuir adjunta, como documento del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, una carta de fecha 13 de junio de 1994 dirigida a la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica por el Representante Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (véase el anexo I del presente documento), junto con la respuesta de la Secretaria Ejecutiva, de fecha 14 de junio de 1994 (anexo II). Además, y atendiendo a la solicitud del Representante Permanente de España en la carta arriba mencionada, se adjunta a la presente nota, como anexo III, el Acuerdo concertado entre el Gobierno de Suiza y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Además, se adjunta a la presente, como anexo IV y en su idioma original, una carta de fecha 1° de julio de 1994 dirigida al Representante Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Anexo I

Carta de fecha 13 de junio de 1994 dirigida a la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Interina del Convenio sobre la Diversidad Biológica por el Representante Permanente de España

Me dirijo a Vd. en su calidad de responsable del mejor desarrollo del proceso preparatorio de la entrada en vigor del Convenio para la Protección de la Diversidad Biológica.

En este sentido quiero reiterarle formalmente nuestra inquietud, manifestada verbalmente en múltiples ocasiones, acerca de la financiación de este proceso preparatorio y, concretamente, de la asignación para el mismo de fondos que podrían emplearse para otros fines y sobre todo para facilitar el acceso al mismo de países menos adelantados. Lamentablemente no hemos podido obtener a estas reiteradas consultas una respuesta satisfactoria.

Como Vd. bien sabe la interrogante central de estas consultas es la de que consideramos que el acuerdo suscrito entre el PNUMA y el Gobierno Suizo para el establecimiento de la Secretaría Interina, independientemente de las circunstancias en que fue establecido, implica el compromiso por parte de las autoridades del país que alberga la Secretaría Interina de asumir los gastos del proceso preparatorio hasta la Conferencia de las Partes incluyendo los de las reuniones internacionales que puedan convocarse en ese intervalo.

Habida cuenta de que la interpretación que las partes contratantes y la Secretaría Interina están haciendo de ese compromiso no se corresponde, al parecer, con esta idea, le requiero formalmente, como representante de un País Parte en el Convenio, que eleve -en su calidad, reitero, de responsable última del mejor desarrollo del proceso preparatorio- una consulta formal a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas en Nueva York acerca del alcance y las responsabilidades de cada una de las partes del acuerdo mencionado, especialmente en lo que se refiere a la financiación de las grandes reuniones ("major meetings" en el texto del acuerdo) necesarias para llevar a buen término las tareas encomendadas a la Secretaría Interina.

Le agradeceré, Sra. Secretaria Ejecutiva, que ponga todos los medios necesarios para que la respuesta a esta consulta se produzca antes de la próxima reunión del Comité Intergubernamental prevista para los últimos días del presente mes de junio en Nairobi.

En caso de que no haya sido posible obtener una respuesta de la Oficina de Asuntos Jurídicos de Nueva York para ese momento le ruego tome las medidas oportunas para que el texto de la presente carta así como el texto del acuerdo suscrito entre el PNUMA y el Gobierno Suizo en diciembre de 1992 sean distribuidos en Nairobi a todas las delegaciones como documentos oficiales al principio de la reunión.

Aprovecho esta ocasión, Sra. Secretaria Ejecutiva, para saludarle muy atentamente.

(Firmado) FERNANDO M. VALENZUELA
Embajador
Representante Permanente

/...

Anexo II

CARTA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1994 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE ESPAÑA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA POR LA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA PROVISIONAL

Por la presente acuso recibo de su carta del 13 de junio de 1994 relativa a la financiación del proceso preparatorio del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y concretamente a la convocación de grandes reuniones y a la participación de los países menos adelantados en esas reuniones.

Como usted señala en su carta, el asunto me ha sido planteado por el Ministro Plenipotenciario de su Misión, Don José Luis Los Arcos Galbete. En esas ocasiones le he respondido que el acuerdo en cuestión fue concertado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Gobierno de Suiza, y que por consiguiente, a mi juicio, era una de las Partes en el Acuerdo la que había de recurrir a un tercero para la interpretación jurídica de ese Acuerdo. He señalado además que, hasta la fecha, la Directora Ejecutiva del PNUMA no me ha indicado que tenga problemas con la interpretación de ese Acuerdo, y que si los tuviera, lo más apropiado sería que recabara la interpretación jurídica del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

Por consiguiente he remitido la carta de Vuestra Excelencia, de fecha 13 de junio, a la Directora Ejecutiva para que la examine y decida el curso de acción que estime oportuno. Con la concertación de este Acuerdo la Directora Ejecutiva del PNUMA atiende, en parte a la solicitud formulada por los gobiernos al PNUMA en la Resolución 2 del Acta Final de Nairobi, de que establezca la Secretaría del Convenio con carácter provisional. También se pide a la Directora Ejecutiva del PNUMA en la Resolución 17/30 del Consejo de Administración del PNUMA que convoque reuniones del Comité Intergubernamental para preparar la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

Entiendo, por lo que se expresa en la carta de Vuestra Excelencia, que el aspecto que guarda relación con la obligación del Gobierno de Suiza, derivada del Acuerdo entre el Gobierno de Suiza y el PNUMA, de financiar las grandes reuniones que se celebren como parte del proceso de preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como de financiar la participación en esas reuniones de los países menos adelantados.

A reserva de la decisión que tome la Directora Ejecutiva con respecto a la carta de Vuestra Excelencia, quisiera señalar que en la cláusula correspondiente del Acuerdo se dice que "El Gobierno de Suiza proporcionará gratuitamente servicios de conferencias para grandes reuniones, incluidos servicios de interpretación. Esas reuniones, de las que no se espera que haya más de dos al año, se celebrarán en el Centro de Conferencias de Ginebra o en cualquier otro lugar de Ginebra que el PNUMA considere conveniente". En esa cláusula se menciona específicamente la obligación de proporcionar servicios a las conferencias que se celebren en Ginebra. Quiero asegurarle que se aplicará ese compromiso del Gobierno de Suiza a toda reunión que se organice

H.E. Ambassador Fernando M. Valenzuela
Mission permanente de l'Espagne
auprès de l'Office des Nations Unies à Genève
53, avenue Blanc, 1202 Genève

como parte del proceso preparatorio y que se celebre en Ginebra, tal como ya se hizo en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio.

Con respecto a la financiación de la participación de los países menos adelantados en esas reuniones, en el Acuerdo no hay disposición alguna en la que se establezca esa obligación por parte del Gobierno de Suiza.

Vuestra Excelencia también me solicitó que, si no se recibía opinión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, se distribuyeran como documentos oficiales del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio el texto de la carta de Vuestra Excelencia del 13 de junio, así como una copia del Acuerdo entre el Gobierno de Suiza y el PNUMA. Entiendo que el PNUMA ya envió anteriormente copias del mencionado Acuerdo a los gobiernos. Quedo a la espera de la respuesta de la Directora Ejecutiva sobre la necesidad de solicitar la opinión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

(Firmado) Angela Cropper
Secretaria Ejecutiva

Anexo III

ACUERDO SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE SUIZA Y EL PROGRAMA DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA
SECRETARIA PROVISIONAL DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLOGICA

SECRETARIA PROVISIONAL DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

El Gobierno de Suiza y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han acordado lo siguiente:

a) El Gobierno de Suiza facilitará alojamiento para la Secretaría Provisional por lo menos durante los 12 meses siguientes a la celebración de la primera reunión de las Partes Contratantes;

b) El costo anual de la Secretaría Provisional será sufragado íntegramente por el Gobierno de Suiza. Este costo abarcará los sueldos y el equipo (incluida la adquisición de mobiliario, teléfonos, centralita telefónica, máquinas de facsímil, computadoras). El PNUMA entregará anualmente al Gobierno de Suiza un presupuesto de la Secretaría Provisional y un estado financiero de gastos;

c) Se facilitarán locales para oficinas y las salas de conferencias necesarias, sin pago de alquiler, en el edificio "C" del Executive Centre de Ginebra en torno al 1° de junio de 1993. En caso necesario, se facilitarán cuatro pequeñas salas de conferencias (con una capacidad para 20 a 40 personas).

Los costos derivados de la instalación de la centralita telefónica, el suministro continuo de energía y el cableado de las oficinas para los servicios de comunicación y computación serán sufragados por el Gobierno de Suiza en la medida en que no estén englobados en la solución provisional contenida en las cartas intercambiadas los días 14, 17 y 22 de diciembre de 1992;

d) Durante el período que medie entre el inicio de sus actividades y su traslado al edificio "C" del Executive Centre de Ginebra, la Secretaría Provisional estará situada en Champel, Avenue de Beau Séjour 24. El PNUMA informará inmediatamente a las autoridades de Suiza acerca de las necesidades de espacio para oficinas en esos locales. Queda entendido que, en cualquier caso, esas necesidades no serán superiores a 14 despachos. Las oficinas estarán equipadas con máquinas de facsímil, computadoras, teléfonos y centralita telefónica. Hasta que quede completada la reestructuración del Executive Centre de Ginebra, es decir, hasta principios de junio de 1993, las pequeñas salas de reuniones a que se hace referencia en el párrafo c) supra se facilitarán en otro lugar de Ginebra;

e) El Gobierno de Suiza proporcionará gratuitamente servicios de conferencias para grandes reuniones, incluidos servicios de interpretación. Esas reuniones, de las que no se espera que haya más de dos al año, se celebrarán en el Centro de Conferencias de Ginebra o en cualquier otro lugar de Ginebra que el PNUMA considere conveniente;

f) El Gobierno de Suiza aportará cada año, a partir de principios de 1993, un millón de dólares de los EE.UU. a un fondo fiduciario especial del PNUMA para financiar actividades de la Secretaría. Queda entendido que parte de esa contribución se empleará, en 1993, para sufragar los gastos derivados

de la celebración de reuniones de los cuatro grupos establecidos para preparar las reuniones del Comité Intergubernamental y de la Conferencia de las Partes (prestación de servicios a las reuniones y financiación de la participación de representantes de países en desarrollo). La diferencia entre la cifra de un millón de dólares de los EE.UU. y el costo de celebración de las reuniones de los grupos en 1993, así como el total de la contribución en años posteriores, sólo se habilitarán si el PNUMA las utiliza previa consulta al Gobierno de Suiza. El PNUMA proporcionará cada año una cuenta completa de todos los gastos. De requerirse fondos adicionales, el Gobierno de Suiza estará dispuesto a negociar con el PNUMA un aumento de la cifra de las contribuciones anuales;

g) Se aportarán 1,6 millones de dólares de los EE.UU. al fondo fiduciario al que se hace referencia en el párrafo f) supra para financiar la celebración de la reunión prevista del Comité Intergubernamental. Dicha aportación se hará efectiva seis meses antes de la celebración de la reunión. Si otros gobiernos contribuyeran a la financiación de esa reunión, el PNUMA tendrá en cuenta esas contribuciones al presentar las cuentas completas a posteriori de los gastos derivados de la reunión. El superávit, si lo hubiera, será reembolsado al Gobierno de Suiza.

Nairobi, 22 de diciembre de 1992

El Cairo, 27 de diciembre de 1992

EL REPRESENTANTE DE SUIZA ANTE
EL PNUMA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PNUMA

(Firmado) A. Kamer
Embajador

(Firmado) Dr. Mostafa K. Tolba

Anexo IV

CARTA DE FECHA 1° DE JULIO DE 1994 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
ESPAÑA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA
POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME
PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT



Cable Address: UNITERRA NAIROBI
Telephone: (254 2) 621234
Telefax: (254 2) 226886/226890
Telex: 22068 UNEP KE

P. O. Box 30552
Nairobi, Kenya

Your Reference:

Our Reference:

1 July 1994

Dear Mr. Ambassador,


The Executive Secretary of the Interim Secretariat of the Convention on Biological Diversity, Mrs. Angela Cropper, has brought to my attention your letter of 13 June 1994, addressed to her.

I should like to state how much I appreciate the efforts being made by your Government to facilitate the implementation of the Convention on Biological Diversity and have noted the concerns you have expressed regarding financing of the preparatory process.

I must admit to some difficulty in either party to the agreement entering into formal consultations with the Office of the Legal Counsel of the United Nations, having regard to the fact that the agreement does not provide for third party settlement of disputes. Nor do I consider that there is any need to seek such advice.

Given the concern implied by your letter, Mr. Ambassador, I think it necessary to clarify that I am satisfied that the terms of this agreement are being met by both parties to the agreement. I hope it is also helpful to you to know that, in addition to meeting the costs of the Interim Secretariat, the Government of Switzerland has borne the entire costs of the first session of the Intergovernmental Committee, which allowed the sponsorship upon request of two delegates from every developing country. It has also made available for the support of the second session of the Committee a very generous grant which has allowed the Interim Secretariat to finance the participation of 100 delegates from developing countries and countries with economies in transition in this second session of the Committee.

Please accept, Mr. Ambassador, the assurances of my highest consideration.


Elizabeth Dowdeswell
Under-Secretary-General

H.E. Fernando M. Valenzuela
Permanent Representative of Spain
to the United Nations
Geneva
Switzerland